



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

12 DE FEBRERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6071

DECRETO 053

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 13 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. A través del oficio GU/DGI/004/2022, de fecha diecinueve de enero de dos mil veintidós, recibido el día veintiuno de ese mismo mes y año, el Gobernador Interino del Estado, Carlos Manuel Merino Campos, propuso a este Congreso la ratificación en el cargo para un segundo período, de la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, como Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres, expresando las consideraciones que motivan su propuesta, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 9 y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

II. Mediante oficio HCE/SAP/0039/2022, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, recibido en esa misma fecha, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales la propuesta de ratificación referida en el punto anterior. Esto, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en derecho corresponda, conforme a las atribuciones conferidas a ese órgano colegiado.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de la citada comisión acordaron emitir el dictamen correspondiente, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

SEGUNDO. Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e

informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, se encuentra facultada para conocer, resolver y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición y derogación de leyes o decretos, no reservados expresamente a otra Comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 párrafo primero, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58 párrafo segundo, fracción X inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que el artículo 13, primer párrafo de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco establece que la titularidad de la Dirección General del Instituto recaerá en una mujer, quien será designada por el Congreso del Estado por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de una terna propuesta por el Gobernador del Estado en su carácter de presidente del Consejo Directivo, y durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada para un segundo período.

QUINTO. Que derivado del proceso correspondiente, mediante Decreto 066, expedido el 17 de enero de 2019, la Sexagésima Tercera Legislatura al Congreso del Estado designó a la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, como titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, por el período y en los términos a que se refiere el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco; cuyo ejercicio inició a partir de su nombramiento y toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado, concluyendo el 17 de enero del año 2022.

SEXTO. Que con fecha 21 de enero de 2022, el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de presidente del Consejo Directivo del Instituto Estatal de las Mujeres, presentó ante este Congreso la propuesta para ratificar por un segundo período a la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez.

SÉPTIMO. Que el artículo 14 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco establece que para ser Directora General del Instituto se requiere:

- I. Ser ciudadana tabasqueña;
- II. Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación;
- III. Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado; IV. Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres;
- V. Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional, y
- VI. Que no ostente ni hubiere desempeñado dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político.

OCTAVO. Que del análisis de la documentación anexa a la propuesta presentada por el Ejecutivo Estatal, se determinó que la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, cumple con los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo y por ende para ser ratificada para un segundo período en el cargo de titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres. Lo anterior, como se expone a continuación:

| | REQUISITO | DOCUMENTOS ENTREGADOS | DETERMINACIÓN |
|-----|--|--|------------------|
| I | Ser ciudadana tabasqueña. | 1. Copia del acta de nacimiento 2. Copia de credencial de elector. | Si cumple |
| II | Tener cuando menos 25 años de edad cumplidos el día de la designación. | 1. Copia del acta de nacimiento. | Si cumple |
| III | Haber obtenido título profesional en grado de licenciatura, debidamente registrado. | 1. Copia del título profesional. 2. 2. Copia de cédula profesional. | Si cumple |
| IV | Contar preferentemente con experiencia administrativa, en materia de igualdad de género y las causas de las mujeres. | 1. Curriculum vitae y anexos que acompaña. | Si cumple |
| V | Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional. | 1. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad. | Si cumple |
| VI | Que no ostente, ni hubiere desempeñado, dos años antes, como mínimo, cargo de dirigencia en algún partido político. | 1. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad. | Si cumple |

NOVENO. Que además del cumplimiento de los requisitos legales por parte de la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, quienes conforman este órgano legislativo consideraron relevante el análisis y valoración de su trabajo como Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres durante los dos años de su ejercicio; procediendo para ello el análisis puntual del Informe de Actividades del 2019-2021 del referido organismo, anexo a la propuesta de ratificación presentada.

Concluyendo que, la citada servidora pública se ha conducido con profesionalismo, honestidad, institucionalidad, esfuerzo y dedicación, para generar mejores condiciones de bienestar, igualdad y equidad en favor de las mujeres, garantizando el cumplimiento de sus derechos y prerrogativas fundamentales con un enfoque de transversalidad y perspectiva de género, por lo que es pertinente darles continuidad a los trabajos realizados.

DÉCIMO. Que por lo antes expuesto, se estima viable la ratificación en el cargo de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres de la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, en virtud de que, como se ha señalado, su labor ha sido congruente con las necesidades requeridas por parte de quien deba estar al frente de dicha institución. Aunado a que, con su ratificación se aprovechará de manera eficaz la coordinación que ha logrado con otras dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipales, en beneficio de las mujeres tabasqueñas y sus familias.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción I de la Constitución Política Local y 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, para expedir decretos relativos a la designación de la Titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, se emite el siguiente:

DECRETO 053

ARTÍCULO ÚNICO. Por las razones expuestas en la parte considerativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco, se ratifica a la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, como titular de la Dirección General del Instituto Estatal de las Mujeres, para un segundo período de tres años, comprendido del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO. El Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a la ciudadana Nelly del Carmen Vargas Pérez, en términos del artículo 74, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

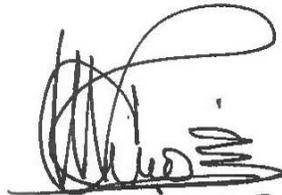
TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR, PRESIDENTE; DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

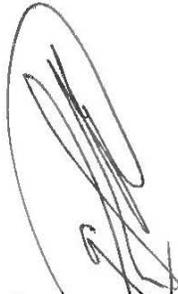
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

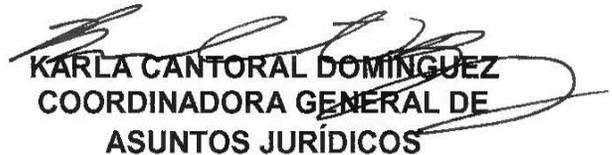
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



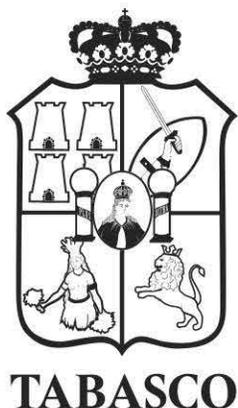
CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO



KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Js9hc2l+ogSu1jSlwKqG49BgtCbKiTH4hKrBeeMz6AIQAwiUx9naY/YQKTD0swbihCfPdThzcbBlWQ9IOULMxXOYzIHyeAoJFhrhb9nUvg4bxjX3ZqgTUUCFFshsmDEQJ0J7BIIHeV0kYydFI2EbZ6AMzD7qnC/7FbfMJMKMXuXQoniqz9NvyN0zTDRX8RDGRHlkLxi1AlwvJhAde+Z0zhtUesGKACPKnWXDtWt8nOMOHISuMHdAhyknJFI7g7rlEmLIrmULaHloxvoCRYABHQ7CrjnBVDGM0MDxFb9aL8fDDG7kYBN7fiTFL+AQCauLoYb41BtaVFJmvs/s/u9k9xQ==